



Oficinas de Extranjería:

Ante la situación generada por la evolución del Coronavirus COVID 19, y para adoptar medidas tendentes a la protección de la salud de la ciudadanía, queda suprimida la Cita Previa para todos los trámites de las distintas Oficinas de Extranjería, anulando las citas ya reservadas hasta la fecha. Se recuerda que la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece la suspensión de los plazos administrativos, declarando la suspensión de los términos y la interrupción de los plazos hasta que pierda vigencia la declaración del estado de alarma –declarada en el citado real decreto– o, en su caso la prórroga del mismo. Por todo ello, cuando esta situación se normalice, se retomará la actividad habitual y se informará debidamente de los pasos a seguir.

Trámites Policía:

Ante la situación generada por la evolución del Coronavirus COVID 19, y para adoptar medidas tendentes a la protección de la salud de la ciudadanía, se ha dispuesto que el servicio de Cita Previa-Policía para la expedición de documentos de extranjería, cuyos trámites se relacionan, queda suprimido. Igualmente quedarán anuladas las citas que ya estuvieran reservadas.

- Toma de Huella.
- Autorización de regreso.
- Carta de invitación.
- Prórroga de estancia sin visado.
- Prórroga de visado de estancia de corta duración.
- Certificado de NIE, de residente y de no residente.
- Cédula de inscripción de indocumentado.
- Título de viaje para la salida de España (indocumentado).
- Documentación relativa a protección internacional y estatuto de apátrida.
- Certificado de registro de ciudadano de la UE.